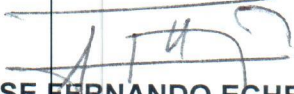
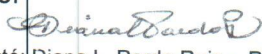


CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y EL DOCENTE MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.548.119 expedida en Armenia (Quindío), docente adscrito al Programa de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios, prestaciones sociales e incentivos a percibir por **EL COMISIONADO** durante la vigencia 2016 (Del 1 de enero al 16 de septiembre), previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 012 de septiembre 03 de 2012, con el fin de realizar estudios de Doctorado en Ingeniería con énfasis en mecánica de sólidos de la Universidad del Valle, por el periodo comprendido entre el 17 de Septiembre de 2012 y el 16 de Septiembre de 2016. **2) Que** en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 17 de septiembre del 2012. **3) Que** la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales, al igual que el pago de los incentivos a que tenga derecho. **4) Que** el presente documento en su ejecución y cumplimiento se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con el docente **MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá en la vigencia 2016 (periodo comprendido entre el 01 de enero del 2016 y el 16 de septiembre del mismo año), en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$39.745.967,00)**, según consta en el memorando general No.2016-IM0646, firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decreta por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016; y por concepto de incentivos año 2016 (Del 1 de enero al 16 de septiembre) el valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$11.766.699,00)**, los cuales serán cancelados mientras adelante su comisión de estudios presenciales en la Universidad del Valle, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 289 de 2016 expedido por el Área Financiera, documentos que se incorporan a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna. Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


MARIO ALBERTO MARMOLEJO CARDONA
Comisionado


Proyectó: Diana L. Pardo Ruiz - Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Néstor Jairo Zapata Gi - Jefe Oficina Asesora Jurídica